

LEYENDO EL DIARIO OFICIAL

OCTUBRE-NOVIEMBRE

REFLEXIONES

El período, 15 de octubre - 30 de noviembre de 1985, que tomamos en cuenta en este número (sólo tenemos diarios oficiales hasta tal fecha) se presenta, como siempre, básicamente falto, más que nunca, de sucesos significativos.

Se nos hace cada vez más difícil agregar estas breves líneas de reflexión, porque nos volvemos monótonos, comentando constantemente los mismos sucesos mediocres y rutinarios.

En este panorama deprimente se destacan acontecimientos "increíbles," como la creación del premio "Madre tierra" para quienes cuidan los recursos naturales o la celebración del "Día del campesino." Estos "matices bucólicos" de la actividad del legislativo, nos impresionan más que sus eventuales ineficiencias o su silencio. Hay una sedimentación del proceso de desgaste de la conciencia política y de la actividad legislativa del Estado que hace suponer tiempos peores todavía y de una gran debilidad constitucional.

Como se puede comprobar también por la columna "Voces constantes en la lectura del *Diario Oficial*," el país está viviendo sostenido básicamente por los préstamos foráneos que se multiplican, así como se sigue multiplicando las carísimas y no siempre congruentes misiones oficiales, mientras el deterioro económico y la falta siempre más evidente de justicia social generan choques obrero-empresariales gravísimos, en medio a la insatisfacción general.

ORGANO LEGISLATIVO

Día nacional del campesino

La asamblea legislativa, con el decreto No. 144 declaró el 14 de mayo de cada año, "Día nacional del campesino," considerando que el mes de mayo es "la época que entra en actividad el agro salvadoreño, dedicándose a hacer producir la tierra, para obtener el sustento de la población salvadoreña, constituyendo la base de la economía nacional."

Esta festividad será un reconocimiento para los salvadoreños que cultivan la tierra para beneficio de todos, según el pensamiento del órgano legislativo (*Diario Oficial*, No. 195 del 16 de octubre de 1985).

Suspensión de garantías

Con los decretos Nos. 165 y 184 se prolongó, como siempre, la suspensión de garantías en todo el territorio nacional. No tenemos ya casi comentarios adecuados para esta medida legislativa, sólo denunciamos el hecho como sintomático de la total inestabilidad de la situación del país, sin variaciones ni esperanzas (*Diario Oficial*, No. 197 del 18 de octubre de 1985 y No. 218 del 19 de noviembre de 1985).

Cesa el presidente de la corte de cuentas y se nombra un sustituto al mismo cargo

Con el decreto No. 160 fue destituido por la asamblea legislativa el contador público certifi-

cado Benjamín Wilfredo Navarrete de su cargo de presidente de la corte de cuentas y con el decreto No. 161 fue nombrado en su lugar. **Ciro Cruz Zepeda Peña.**

En conformidad al artículo 131 ordinal 19 de la constitución, corresponde a la asamblea legislativa cabalmente, elegir por votación nominal y pública al presidente y a los magistrados de la corte de cuentas. De acuerdo al precepto constitucional, la asamblea había elegido a Navarrete el 5 de junio de 1984 presidente de la corte de cuentas. Dicho cargo, según lo prescrito por la constitución tiene una duración de 3 años, pudiendo ser interrumpido por causa justa antes del vencimiento de ese período.

La asamblea juzgó que la actuación del contador Navarrete había causado malestar general en los organismos de la administración pública, obstaculizando la buena marcha de la misma, no respondiendo a las necesidades y exigencias que la dinámica administrativa demanda de ese organismo fiscalizador de la hacienda pública, lo cual se consideró causa suficiente para su destitución.

Posteriormente, en diciembre de 1985, la corte constitucional dictó un fallo a favor de la decisión de la asamblea y convalidó la destitución de Navarrete. En el próximo número de ECA aparecerá el correspondiente comentario a este caso que analizaremos, comparándolo con el análogo y al mismo tiempo "opuesto" del fiscal general de la república (*Diario Oficial*, No. 204 del 29 de octubre de 1985).

Créase premio "La madre tierra salvadoreña"

La asamblea legislativa, con el decreto No. 163, instituyó el premio "La madre tierra salvadoreña" para ser otorgado en forma anual y permanente a la persona o entidad que de conformidad a los méritos por sus trabajos en favor de la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente se hagan acreedores a esta distinción, la cual será entregada por la asamblea legislativa.

La asamblea se sintió motivada a crear dicho galardón por la obligación del Estado de conservar los recursos naturales y el medio ambiente (*Diario Oficial*, No. 219 del 20 de noviembre de 1985).

Es admisible, y en cierto sentido algo incongruente, este interés de la asamblea por la naturaleza salvadoreña, que tal vez, por extraña paradoja, parece importarles más que sus propios

habitantes. Pareciera vivir en tiempos de paz, cuando el hombre político tiene espacio, recursos y justas inclinaciones para el medio ambiente, dado que los problemas de la vida y de la muerte, del hambre y de la violencia ya no tienen cabida.

ORGANO EJECUTIVO

Instituto Salvadoreño de Derecho Notarial

El ministerio del interior aprobó los estatutos y concedió la personería jurídica al Instituto Salvadoreño de Derecho Notarial.

Esta nueva entidad tiene como objetivo principal el estudio o divulgación, promoción y superación del derecho notarial y de las disciplinas que le sean íntimamente afines.

El domicilio de la asociación será la ciudad de San Salvador los socios (fundadores, activos y honorarios), tendrán que tener un requisito básico, o sea, estar legalmente autorizados para ejercer actividades notariales.

El órgano máximo de la asociación será la asamblea general presidida por el presidente de la junta directiva.

Finalidades del instituto serán estimular el estudio y la producción de obras sobre derecho notarial, organizar congresos y seminarios, recopilar biografía, en general, promover la superación y dignificación del ejercicio notarial (*Diario Oficial*, No. 195 del 16 de octubre de 1985).

Es importante para los profesionales del derecho que haya surgido este instituto, el cual hacía falta realmente en las proyecciones sociales y culturales del gremio; esperamos ver resultados concretos al respecto.

Arbitraje obligatorio en conflicto de trabajo

En el número anterior de ECA, en nuestra columna, habíamos publicado la noticia de un arbitraje obligatorio en un conflicto de trabajo (decreto No. 55 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; *Diario Oficial*, No. 148 del 12 de agosto de 1985).

Con el decreto No. 70 siempre del ministerio de trabajo, se dispuso resolver otro conflicto laboral de gran envergadura entre el Sindicato de Trabajadores de la Construcción y 83 empresas privadas constructoras.

Podríamos repetir el mismo comentario hecho anteriormente, o sea, que resulta muchas

veces poco democrático y un tanto forzado, y tal vez peligroso, usar medios aun previstos por el propio código cuando la situación real del país está en una coyuntura muy crítica. Queremos decir sencillamente que los arbitrajes obligatorios indican siempre graves tensiones sociales indiscutiblemente presentes en la contingencia actual. (*Diario Oficial*, No. 197 del 18 de octubre de 1985).

Anexo "A" del Convenio Centroamericano (NAUCA II)

Con el acuerdo No. 616 del ministerio de economía se aprobó el Anexo "A" del Convenio Centroamericano (NAUCA II) y los derechos arancelarios a la importación.

Dicho anexo había sido creado por el Congreso Arancelario y Aduanero Centroamericano, mediante la resolución No. 2, tomada en la sesión celebrada en Managua, el 17 de septiembre de 1985.

El anexo "A" contiene la nueva nomenclatura centroamericana uniforme y los derechos arancelarios correspondientes (*Diario Oficial*, No. 203 del 28 de octubre de 1985).

Es de todos conocido el problema y la polémica suscitada por la aceptación a nivel centroamericano y nacional de los nuevos derechos arancelarios. Las razones del rechazo de tales criterios aduaneros puedan ser, tal vez, de orden económico muy específico, sin embargo, no son válidas en el sentido jurídico y, creemos personalmente, que no responden a un avance positivo en el desarrollo político y democrático centroamericano, el cual puede basarse también sobre la uniformidad de las medidas arancelarias.

Precios de venta del aceite comestible El Dorado y de la leche en polvo "5 Molinos"

El ministerio de economía con los acuerdos 666 y 641 respectivamente, acordó fijar los siguientes precios máximos de venta de los productos básicos que son el aceite El Dorado y la leche "5 Molinos."

Aceite El Dorado, en envase plástico, sellado, de 75 cc., tendrá los siguientes precios:

Detallista	Consumidor
¢ 2,90	¢ 3.15

Leche 5 Molinos, sobrecitos de 20 gms.:

Distribuidor	Detallista	Consumidor
¢ 57.37	¢ 67.50	¢ 0.25
300 sobres	300 sobres	cada sobre

Cualquier variación de estos precios será sancionada de conformidad a la ley de comercialización y regulación de precios. El ministerio tomó estas medidas para garantizar precios justos a los productores, comercializadores, consumidores y para evitar las alteraciones de precios protegiendo así al consumidor en especial.

Vigilemos todos el respeto a esta medida legislativa útil para la comunidad y no aceptemos abusos (*Diario Oficial*, No. 206 del 29 de octubre de 1985).

Nace la Dirección General de Tecnología Educativa

El ministerio de educación, con el acuerdo No. 5029 creó la Dirección General de Tecnología Educativa, conforme al artículo 54 de la constitución y en atención a las presentes necesidades del sistema educativo nacional.

Dicha dirección es un organismo que toma parte del ministerio de educación con dependencia directa de las secretarías de estado. Los objetivos de esta dirección son múltiples y se puede sintetizar de la manera siguiente: investigación y evaluación educativa, perfeccionamiento permanente de maestros, plan nacional del libro escolar, producción de medios audio-visuales, formulación de proyectos de educación a distancia, aplicación de instrumentos de administración para optimizar la utilización y rendimiento de los recursos, etc.

Este organismo nació como consecuencia casi inevitable de la creación del ministerio de cultura y comunicaciones (decreto ejecutivo No. 36 del 18 de mayo de 1985) porque este último ha absorbido las funciones de comunicaciones que estaban a cargo de la Dirección General de Comunicaciones y Tecnología Educativa, la cual dependía del ramo de educación.

Los programas y proyectos educativos que realiza dicha dirección general y otros que en materia de tecnología educativa estén considerados dentro de los planes de desarrollo educativo, tenían que ser coordinados por una nueva dirección, así fue como nació la actual nueva Dirección General de Tecnología Educativa (*Diario Oficial*, No. 209 del 6 de noviembre de 1985).

Esperamos que no haya duplicación de esfuerzos y de gastos en esta reestructuración de direcciones y en la creación de ministerios, sobre todo en la "pobreza" que vive el país actualmen-

te. Esperamos también que la eficacia “tecnológica” de esta nueva dirección se haga presente en el caos y en el subdesarrollo de la educación nacional.

Se suprime la Comisión Especial de Investigaciones

El ministerio de justicia con el decreto No. 73, suprimió la Comisión Especial de Investigaciones creada por el decreto ejecutivo No. 15 del 27 de agosto de 1984 (*Diario Oficial*, No. 158 del 27 de agosto de 1984) y que tenía como objetivo la averiguación de los hechos delictivos que por su gravedad y trascendencia nacional e internacional, constituyen una seria amenaza para la seguridad de la sociedad salvadoreña.

No tenemos que alegrarnos mucho ante esta noticia al creer que con ella democratizan los medios de investigación, sino simplemente recordemos que el 4 de julio de 1985, se creó con decreto legislativo la “Comisión de Investigación de Hechos Delictivos” lo cual hemos comentado ampliamente en el respectivo número de *ECA*. Esta comisión es mucho más “eficiente” organi-

zada y poderosa que la precedente “comisión especial de investigación;” por lo cual vale la pena expresarnos nuevamente en sentido más que negativo sobre la existencia de estos instrumentos policiales que contribuyen cada día más a reformar el estado de seguridad que vive el país, bajo suspensión de las garantías y en estado de guerra.

Voces constantes en la lectura del Diario Oficial

A) Personas jurídicas y aprobación de estatutos relativos	7
B) Nuevas universidades	
Nuevas carreras	
Nominación de centros educativos	15
C) Becas	9
Misiones oficiales	57
D) Exención de impuestos	47
E) Transferencias de créditos entre asignaciones del presupuesto general	10
F) Enmiendas a convenios	5
Subscripción de préstamos y donaciones	6
G) Autorización para viajes presidenciales	1
H) Autorización al notariado para profesionales del derecho	3

